

Expediente N° 137-J20 (Judicial), VII Región - Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Agrícola Fernández Barroso Limitada con Fisco de Chile" causa
rol N° 68-2001 del Segundo Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

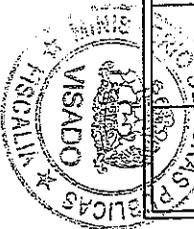
RECIBIDO

SANTIAGO, 16 MAR 2012

N° 440

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES INAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIOP.		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO:		



N° Proceso Fiscalía 5575802

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 5344 de 13 de diciembre de 2000; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe 1181 de 02 de diciembre de 2009 complementado mediante Informe N° 986 de 14 de febrero de 2012, ambos del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N° 798, de 06 de marzo de 2012.**

SUBSECRETARIA OO. PP
OFICINA DE PARTES

16 MAR 2012

TRAMITADO

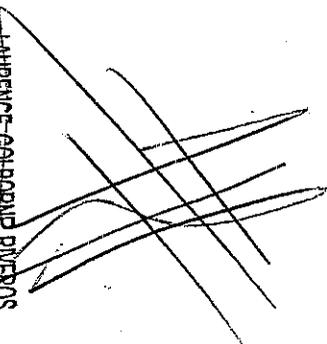
DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado de Letras de Talca, de 12 de marzo de 2003, complementaria de 24 de marzo de 2011; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, de 16 de abril de 2008, dictadas los autos caratulados "Agrícola Fernández Barroso Limitada con Fisco de Chile", causa rol N° 68-2001, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad AGRÍCOLA FERNÁNDEZ BARROSO LIMITADA o a quien sus derechos represente, la suma de \$22.568.795.-. Dicho monto deberá actualizarse calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde julio de 2011 al mes anterior a la fecha del pago efectivo.

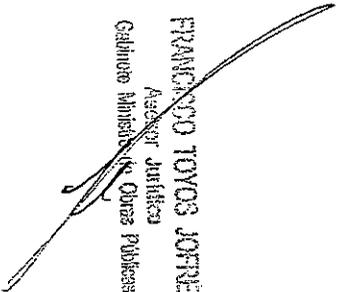
- 2º CONSIGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de Talca, la suma de \$22.568.795.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.-
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado de Letras de Talca, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTSE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000244-0, por la suma de \$27.083.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GÓRRAME RIVEROS
Ministro de Obras Públicas



FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministerial de Obras Públicas